



Resolución Jefatural No. 124 -2002-AGN/J

Lima, 29 ABR. 2002

VISTO el Informe N°098-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña Carmen Ivonne Espinoza Maúrtua;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **BILBILIS S.C.R. Ltda.**, a favor de don **Juan Francisco Osoro Parodi**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por Doña María Eugenia Tuesta Houghton y Don Miguel Morales-Bermudes Field, con fecha 16 de setiembre de 1987, Folio 10,036 vuelta del Protocolo N° 1437 y consta de 11 fojas útiles; se nota que **falta consignar generales de ley de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú en liquidación (folio 10,045) según esquila de observación de la Oficina Registral de Lima y Callao**, cuya regularización solicita la recurrente; **siendo procedente la intervención del Doctor Selmo Carcausto Tapia**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Selmo Carcausto Tapia**, Notario Público de Lima, quien consignará generales de ley de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú en liquidación (folio 10,045) según esquila de observación de la Oficina Registral de Lima y Callao, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Pilar Remy Smatovic
JEFA
Archivo General de la Nación